



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 SEP 2005

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 1881/03 - Cuerpo V -
caratulado: “S/REMODELACION SECTOR GUARDIA H.R.U.”; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones han tenido intervención en reiteradas oportunidades en este Organismo de Control, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, Ley N° 495 y su reglamentación.

Que mediante Acta de Constatación N° 244/05 - Adm. Central de fecha 29/04/05 (fs. 891), se remitió a conocimiento el Informe Técnico N° 0259/05 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 28/04/05 (fs. 889/890), solicitando al Contador General se tenga presente lo requerido en el apartado CONCLUSIONES del Informe antes citado.

Que el Expediente en cuestión ingresa nuevamente a este Tribunal, mediante Informe N° 1914/05 de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur (fs. 918), en virtud del Informe Técnico N° 0259/05 Letra: T.C.P.-S.C., agregando la documentación e información solicitada, analizada la misma por la Auditora Fiscal interviniente y el Arquitecto Actuante, dando origen al Informe Técnico N° 445/05 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 01/07/05 (fs. 921/925), arribando a las siguientes conclusiones; 1°) Se advierte que desde el 10 de septiembre del año 2003 (Acta de neutralización de plazo de obra) hasta 17/05/05 fecha del Informe N° 1914/05 (fs. 918) firmado por el Subsecretario han transcurrido 615 días corridos. Sobre la base de la documental vista las Autoridades Competentes no han dado solución al problema de tener esta obra con Acta de Inicio y una neutralización de plazo abierto, sin que se demuestre que de la definición de la misma dependería el reinicio de la obra cuyo contrato sigue vigente. 2°) Asimismo informo que desde la fecha 19/04/04 en la cual autoridades del Ministerio de Salud y del Hospital Regional Ushuaia, requirieron una nueva implantación de esta obra, a más de un año y dos meses de esa fecha se advierte que por parte de las Autoridades Competentes del Ministerio

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



de Obras y Servicios Públicos, no he tenido a la vista las pertinentes actuaciones a nivel de proyecto que permitan dar luz a este inconveniente. 3º) Así también, aunque la contratista hasta la fecha de lo informado no hubiere presentado reclamos económicos, según lo manifiesta el Director General de Obras y Servicios Públicos M.M.MO. José Armando Nahuelquien (fs. 917), ello no invalida que los pueda presentar, porque esta en todo su derecho. **La culpa de esta demora innecesaria es propia y exclusiva del Comitente.** 4º) Hasta la fecha no consta que el Ministro de Obras y Servicios Públicos hubiere definido donde se implantara esta obra. Todo ello genera a la Contratista derechos a reclamos económicos debido al inmenso plazo de indefinición por culpa propia del mismo Comitente (615 días corridos hasta el 17 de mayo de 2005). y 5º) En la hipótesis de existir reclamos económicos por parte de la Contratista para esta obra, con motivo de esta injustificada dilación en el plazo de neutralización del plazo de obra, considerando la vigencia de la Ley Provincial N° 50, el Artículo 43 establece que los estipendiarios serán responsables de los daños que por dolo, culpa o negligencia causaren al Estado.

Que se ha verificado, según lo indicado por Contaduría General, mediante Informe N° 571/05 de fecha 31/05/05 (fs. 920) firmada por el C.P.N. Marcelo Rolfo quien expresa; que no se han efectuado pagos a cuenta a favor de Aguilera Daniel Mario, por la obra: S/Remodelación Sector Guardia H.R.U..

Que por todo lo expuesto, se emitió Resolución T.C.P. V.A. N° 135/05 de fecha 12/07/05, mediante la cual se comunico de la siguiente situación al Ministro de Salud y al Ministro de Obras y Servicios Públicos, solicitando a este último que se arbitren en forma urgente todo los medios necesarios y suficientes a fin de resolver todas las irregularidades enunciadas precedentemente.

Que mediante Informe N° 2896/05 letra: M.O. y S.P. del 28/07/05 (fs. 936/937) se presenta descargo suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur Dn. DOMÍNGUEZ Jorge Armando, siendo el mismo analizado por el personal técnico de este Tribunal mediante Informe N° 535/05 fs. 938/941, en el que se concluye que no se ha brindado respuesta completa de lo solicitado, no pudiendo en esta instancia dar por



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



cumplida en forma satisfactoria la intervención de control del tribunal de Cuentas, conforme lo requerido por Resolución T.C.P. V.A. N° 135/05.

Que no habiendo recibido respuesta por parte del Sr. Ministro de Salud, se remitió Nota N° 1118/05 TCP-SC de fecha 23/08/05 (fs. 943), a fin de que en un plazo de veinticuatro (24) horas, de cumplimiento a lo solicitado por Resolución T.C.P. V.A. N° 135/05 de fecha 12/07/05.

Que por Nota N° 5013/05 Letra: M.S. de fecha 26/08/05 obrante a fs. 944/948 con agregado de antecedentes, se presenta descargo a la Resolución citada del Tribunal de Cuentas, de la cual se verifica la falta de definición del tema en cuestión.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2°, inc.b) y 4°, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) INTIMAR al Sr. Ministro de Salud Dr. Oscar Armando NOTO y al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingº Eduardo COPPOLA, para que se arbitren en forma urgente todo los medios necesarios y suficientes a fin de resolver todas las irregularidades enunciadas precedentemente. Otorgándoles un plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que definan y resuelvan esta situación, caso contrario serán pasibles de las sanciones vigentes correspondientes.-

ARTICULO 2º) REGISTRAR, comunicar al Sr. Ministro de Salud Dr. Oscar Armando NOTO y Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingº Eduardo COPPOLA, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 199 /2005 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Contestó:
Controló:
VºBº <i>MA</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia